

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.995)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el Mensaje Nº 022/2000 SPU enviado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual se observa parcialmente la Ordenanza Nº 6949/2000, en su Artículo 2º por haberse detectado un error en la transcripción del articulado.

Por lo expuesto, la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modificase la Ordenanza N° 6949/2000 la que quedará redactada de la siguiente manera:

- "Artículo 1º.- Anúlase el área considerada como Reserva Urbana dispuesto en el Artículo 4º de "la Ordenanza Nº 6734/99.
- "Art. 2°.- Consecuentemente créase el Distrito Regular G1-19, a incorporar al punto 3.1.5.7. ///
- "Distrito "G" del Código Urbano el que quedará redactado de la siguiente forma:
 - "G1-19 Oeste de Avenida de Circunvalación "25 de Mayo", eje de Avenida Central, eje de /// "calle Sánchez de Loria, eje de Avenida Alberti, hasta Oeste de Avenida de Circunvalación // "25 de Mayo".
- " **Art. 3º.-** Se deja expresamente aclarado que se mantiene para este Distrito la plena vigencia de " lo contenido en la Ordenanza Nº 6288/96 "Regulación del Suelo" en "correspondencia con las " planicies de inundación del sistema Arroyo Ludueña".
- Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 1 de Junio de 2000.-